

102.07.002-082

Neiva, 18 de junio de 2020

Señores

LA PREVISORA S.A CÍA. DE SEGUROS

GINA PAOLA OSORIO RODRÍGUEZ– Representante Legal

Calle 8 No. 7ª – 30, Barrio Centro

Teléfonos: 8717564 – 8711773 - 8711733

gina.osorio@previsora.gov.co

Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, mediante Invitación Pública N° 006-2020.

Cordial saludo, doctora Gina Paola,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 006 de 2020, cuyo objeto es: **“COMPRA DE CUATRO (4) PÓLIZAS PARA ASEGURAR: EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA MODELO 2007 DE PLACAS OWI 546, EL SOAT PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OWI 649, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública en mención, durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 09 junio a las 6:00 pm, hasta el día 10 de junio a las 11:59 pm de 2020), no se presentó observación alguna.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (12 de junio de 2020, 11:00 am), se presentó un solo oferente según consta en Acta de Cierre suscrita el mismo día y tal cual muestra a continuación:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
0478	Viernes 12 de junio de 2020, 10:45 am	LA PREVISORA S.A. CÍA. DE SEGUROS	227	\$5.868.020

Que conforme a lo establecido en la IP N° 006-2020, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se logró determinar que la propuesta presentada por **LA PREVISORA S.A CÍA. DE SEGUROS**, identificada con el NIT número **860.002.400-2**, representada legalmente por la señora **GINA PAOLA OSORIO RODRÍGUEZ**, Identificado con la **Cédula de Ciudadanía número 36.306.451 de Neiva (Huila)**, por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS. (\$5.868.020) M/Cte.** se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación se publicó el día 16 de junio de 2020, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 006-2020, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que no se presentaron observaciones.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, se acoge a lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por LA PREVISORA S.A CÍA. DE SEGUROS, identificada con el NIT número 860.002.400-2, representada legalmente por la señora GINA PAOLA OSORIO RODRÍGUEZ, Identificado con la Cédula de Ciudadanía número 36.306.451 de Neiva (Huila), en calidad de Representante Legal. Que la contratista se ubicada en la siguiente dirección:

Calle 8 No. 7ª – 30, Barrio Centro,

recibe notificaciones a los números telefónicos: 8717564 – 8711773 – 8711733 y al correo electrónico gina.osorio@previsora.gov.co.

para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ITEM	TIPO DE SEGURO	DETALLE	VALOR TOTAL ASEGURADO	VIGENCIAS	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
1	Póliza de Seguro Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en Accidentes de Tránsito (SOAT)	Vehículo placas OWI 649, marca Chevrolet Sonic, modelo 2015	Seguro obligatorio según SuperFinanciera	22/06/2020-21/06/2021	\$390.050
2	Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo Para Vehículo.	Vehículo placas OWI 546. marca Chevrolet Optra, modelo 2007	Según Fasecolda	01/11/2020-01/11/2021	\$1.030.774
3	Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	Equipo procesamiento, eléctricos y electrónicos (equipos de comunicación, de computo, ups, Equipos de oficina, red eléctrica).	\$631.954.339	03/11/2020-03/11/2021	\$2.346.787
		Maquinaria y equipo (neveras, fotocopidora, aires).			
		Muebles y enseres.			
		Muebles y enseres/ maquinaria y equipo.			
4	Póliza de Seguro Global de Manejo para Entidades Oficiales	1% del Presupuesto Oficial	\$37.324.332	01/11/2020-01/11/2021	\$2.100.409
		Caja Menor			
		Almacenista			
PRIMA NETA					\$4.993.387
IVA					\$874.633
VALOR TOTAL					\$5.868.020

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”, del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 “Validez de la Propuesta” de la Invitación Pública N° 006 de 2020, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por ello la Contraloría Municipal de Neiva dispone el siguiente clausulado:

CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE CUATRO (4) PÓLIZAS PARA ASEGURAR: EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET OPTRA MODELO 2007 DE PLACAS OWI 546, EL SOAT PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS OWI 649, LOS EQUIPOS DE PROCESAMIENTO, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, DE COMPUTO, UPS, EQUIPOS DE OFICINA, RED ELÉCTRICA), MAQUINARIA Y EQUIPO (NEVERAS, FOTOCOPIADORA, AIRES), MUEBLES Y ENSERES, EL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, CAJA MENOR Y ALMACENISTA, REQUERIDAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS. (\$5.868.020) M/Cte. (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales), por concepto de la compra de las Pólizas enunciadas en el objeto contractual.

CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará dos (2) pagos, correspondiente cada uno por el valor de las pólizas, esto es: un primer pago al momento de la expedición de la primera Póliza (SOAT) y un segundo pago al momento de expedir las pólizas pendientes, dichos pagos se realizarán a la cuenta que indique el contratista, inmediatamente contra entrega y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, quien verificará que las pólizas suministradas cumplan con las especificaciones contratadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

NOTA: es importante señalar la obligación que tiene el contratista de expedir las pólizas durante el término establecido, las cuales deben contener la vigencia estipulada en la tabulación presentada en la propuesta, al igual que amparar los bienes durante la vigencia establecida.

CLAÚSULA QUINTA – GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹ “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento..*”

No obstante, atendiendo al análisis de riesgos elaborado y a la naturaleza del contrato (compraventa), la Contraloría Municipal de Neiva NO estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías.

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

CLAÚSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020208, fuente 230204, Seguros, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2020.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000037 del 09 de junio de 2020.

CLAÚSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
2. El contratista se compromete a expedir las pólizas, respetando la vigencia de cada póliza de acuerdo al tiempo y valores del amparo estipulado en la tabulación de especificaciones.
3. Amparar todos los bienes que tengan o que llegaren a ingresar al almacén de la Contraloría Municipal de Neiva durante la vigencia de las pólizas, ya sea por compra, comodato y/o cualquier figura jurídica.
4. Presentar cuenta de cobro una vez expedida y entregada cada una de las pólizas conforme a las condiciones técnicas acordadas.
5. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio de la supervisión designada para el efecto.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
7. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora del mismo.
8. Pagar todos los impuestos legales.
9. El contratista debe indicar el procedimiento y los documentos requeridos para cada una de las pólizas, con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que sean presentados.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

CLAÚSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
2. Facilitar la información para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
4. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLAÚSULA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

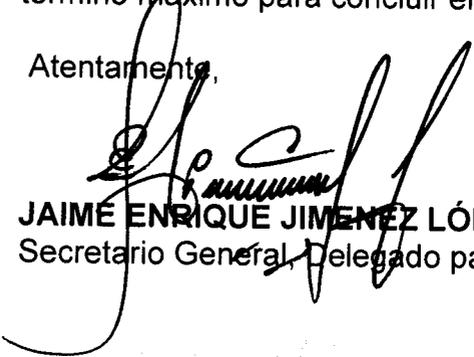
Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de **contrato 010 del 18 de junio de 2020.**

Se le informa al oferente, que hasta las 12:00 m del día 19 de junio de 2020, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,


JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto